

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 498

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 836, de fecha 31 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 206, Tomo 405, del 5 de noviembre de ese mismo año, se ratificó el Convenio del Reto del Milenio, de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC por sus siglas en inglés), por medio del cual se establecen los compromisos, normas generales y obligaciones de las partes para el manejo del Financiamiento del Convenio, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$277,000,000.00), para uso del Gobierno en la ejecución del Programa, teniendo como meta reducir la pobreza, mediante el crecimiento económico en El Salvador; siendo además uno de sus objetivos aumentar la inversión privada, mediante un mejor entorno regulatorio y capacidad institucional.
- II.- Que en el Anexo I del Convenio del Reto del Milenio se establece el compromiso del Gobierno de El Salvador de crear una institución permanente para instaurar un Sistema de Mejora Regulatoria por Ministerio de Ley, la cual tendrá la autonomía técnica y el debido presupuesto para ejecutar su mandato.
- III.- Que mediante Decreto Legislativo N° 202, de fecha 12 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 5, Tomo 422, del 9 de enero de 2019, se emitió la Ley de Mejora Regulatoria, en cuyo artículo 10, inciso segundo, se estableció que el Consejo de Ministros crearía el Organismo al que corresponda dictar y vigilar el cumplimiento de las políticas de mejora regulatoria; por lo que, mediante Decreto de Consejo de Ministros N° 25, de fecha 15 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 88, Tomo 423, del 16 de ese mismo mes y año, se creó el Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), como una institución desconcentrada, con autonomía funcional y técnica, adscrita a la Presidencia de la República.
- IV.- Que con el propósito que el Organismo de Mejora Regulatoria pueda disponer de las asignaciones presupuestarias para su funcionamiento institucional, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, votada mediante Decreto Legislativo N° 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 421, de la misma fecha, en los términos siguientes: en la Sección – A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incorpora la Unidad Presupuestaria 15 Organismo de Mejora Regulatoria, con su respectivo propósito y Línea de Trabajo 01 Rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria, con el monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$162,780.00), Fuente de Financiamiento Fondo General, para lo cual se disminuyen las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con el mismo valor.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

0500 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se adiciona la Unidad Presupuestaria 15 Organismo de Mejora Regulatoria y la Línea de Trabajo 01 Rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria, con el monto de US\$162,780, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
15 Organismo de Mejora Regulatoria		162,780
01 Rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria	Dictar y vigilar el cumplimiento de la Política de Mejora Regulatoria y coordinar y supervisar el Sistema de Mejora Regulatoria.	162,780
Total		162,780

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
15 Organismo de Mejora Regulatoria								
2019-0500-1-15-01-21-1 Fondo General	Rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria	159,295	1,250	985	1,250	161,530	1,250	162,780
22-1 Fondo General		159,295	1,250	985		161,530		161,530
Total		159,295	1,250	985	1,250	161,530	1,250	162,780

- B) Los recursos por valor de US\$162,780, serán tomados de la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General, Rubro de Agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Fondo General.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,

Félix Ulloa Hijo,
Vicepresidente de la República,
Encargado del Despacho Presidencial.

Nelson Eduardo Fuentes Menjívar,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 232
Tomo N° 425
Fecha: 9 de diciembre de 2019

JAV/adar
03-01-2020